



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 1 de 3.
 Número de auditoría: 06/2015.
 Número de observación: 1
 Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos
 Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos
 Monto por aclarar: 4,952 miles de pesos
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.
 Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Observación.	Recomendación.
<p>VACACIONES PRESCRITAS PAGADAS INDEBIDAMENTE EN LAS INDEMNIZACIONES</p> <p>En el cálculo de los finiquitos y liquidaciones de 46 exmpleados, durante los ejercicios 2013 y 2014, la Dirección de Recursos Humanos incluyó el concepto de pago de días de vacaciones no disfrutadas de periodos anteriores, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 79 primer párrafo de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice:</p> <p><i>"Artículo 79.- Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados. Artículo</i></p> <p>Asimismo se incumple con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento que Regula las Condiciones de Trabajo entre el Fonacot y su Personal de Confianza y la Cláusula 44 primer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo 2013 - 2015 que a la letra dicen:</p> <p><i>"Artículo 36. PROHIBICION DE ACUMULAR VACACIONES. Las vacaciones no se podrán acumular y deberán disfrutarse en el periodo del año correspondiente, salvo que por necesidades inminentes de la operación no sea posible su disfrute.</i></p> <p><i>Cláusula 44 PROHIBICION DE ACUMULAR VACACIONES. Las vacaciones no se podrán acumular y deberán disfrutarse en el periodo del año correspondiente."</i></p>	<p>Correctiva:</p> <p>1) La Dirección de Recursos Humanos deberá justificar y fundamentar plenamente el motivo por el cual incluyó en los finiquitos y liquidaciones el pago de vacaciones no disfrutadas de periodos anteriores. En caso de no aclarar la situación descrita, deberá realizar las acciones correspondientes para reintegrar el importe que resulte no justificado.</p> <p><i>Entregable: Oficio dirigido al OIC justificando y fundamentando el pago de las vacaciones prescritas, o en su caso la evidencia documental del reintegro que corresponda.</i></p> <p>2) Deberá aclarar las diferencias presentadas en el cálculo de las vacaciones no disfrutadas del periodo auditado. En caso de no aclarar la situación descrita, deberá reintegrar el importe señalado.</p> <p><i>Entregable: Oficio dirigido al OIC con la aclaración de las diferencias determinadas o bien la evidencia documental del reintegro.</i></p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos deberá asegurarse de que en el cálculo de los finiquitos y liquidaciones, el pago por concepto de vacaciones, correspondan invariablemente al</p>

C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Hernández Arostico
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
 Gerente de Auditoría Administrativa y de Control

Lic. José Antonio Mendoza Tello
 Jefe del Área de Auditoría Interna

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 2 de 3.

Número de auditoría: 06/2015.

Número de observación: 1

Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos

Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos

Monto por aclarar: 4,952 miles de pesos

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)	

El monto pagado por este concepto asciende a \$4,952,969.85 (Cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 85/100 M.N.).
Anexo 1

Por otra parte, se detectó una diferencia neta en el pago de vacaciones vigentes no disfrutadas del periodo auditado por un importe de \$29,771.67 (Veintinueve mil setecientos setenta y un pesos 67/100 M.N.).
Anexo 2

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 79 primer párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 36 del Reglamento que Regula las condiciones de Trabajo entre el Fonacot y su Personal de Confianza.

Cláusula 44 primer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015.

periodo vigente. Así mismo se recomienda que en lo sucesivo se formulen consultas por escrito a la Oficina del Abogado General sobre los conceptos de pago que se incluyan en las indemnizaciones.

Entregable: Documento dónde se evidencien las instrucciones giradas al personal del área auditada para la verificación de los cálculos en los finiquitos y liquidaciones del concepto vacaciones y que correspondan al periodo vigente.

Por otra parte deberá informar a todas las áreas del Instituto FONACOT, acerca de los días de vacaciones que están pendientes de disfrutar por el personal y las fechas en que podrán hacerlo, e invitarlas a tomar las medidas necesarias a efecto de evitar el vencimiento de días de vacaciones, en detrimento de los derechos laborales de los trabajadores, haciendo énfasis en que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

En los casos excepcionales, cuando no sea posible conceder las vacaciones al trabajador, deberá constar por escrito la justificación elaborada por el jefe inmediato con el visto bueno del Titular de la Unidad Administrativa, copia de dicha justificación se entregará a la Dirección de Recursos Humanos.

Entregable: Documento dónde comunica a las diversas áreas del Instituto FONACOT, acerca de los días de vacaciones por disfrutar del personal.

C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Hernández Arastico
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría Administrativa y de
Control

Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA





Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo
Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.


Hoja No. 3 de 3.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos
Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos
Monto por aclarar: 4,952 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano


Ente: Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)	



 Nombre : C.F. Leopoldo Rubio Fernández
 Cargo: Director de Recursos Humanos


 Nombre: Lic. Rocio León Ocampo
 Cargo: Subdirectora de Administración y Servicios

Fecha de firma: 24 Junio 2015
 Fecha compromiso: 26 agosto 2015

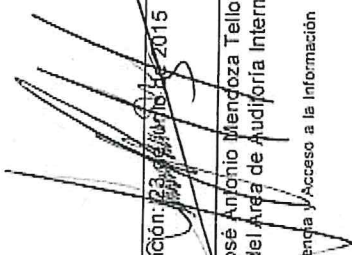

 L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
 Gerente de Auditoría Administrativa y de Control


 C.P. José Antonio Hernández Arostico
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


 C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

Fecha de elaboración: 23 Julio 2015

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.


 Lic. José Antonio Mendoza Tello
 Titular del Área de Auditoría Interna



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 1 de 4.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: 126'664 miles de pesos.
Monto fiscalizado: 40'899 miles de pesos.
Monto por aclarar: 11'817 miles de pesos.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)	

Observación.	Recomendación.
<p>PRÉSTAMOS PERSONALES Y DE BIENES DE CONSUMO DURADERO (BCD), SIN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD.</p> <p>Como resultado de la revisión efectuada al otorgamiento de Préstamos Personales y BCD al personal del Instituto FONACOT, durante el periodo de enero de 2013 a diciembre de 2014, de una muestra de 242 préstamos por un importe de \$40'899,229.94 (Cuarenta millones, ochocientos noventa y nueve mil, doscientos veintinueve pesos 94/100 M.N.), se determinaron inconsistencias en 90 préstamos (38%), conforme al detalle que a continuación se muestra:</p> <p>A. Se otorgaron cuatro préstamos Personales y seis BCD a 10 trabajadores por un importe global de \$870,078.05 (Ochocientos setenta mil, setenta y ocho pesos 05/100 M.N.), sin que dichos trabajadores contaran con la antigüedad de un año para el caso de los préstamos personales y de dos años para el caso de los préstamos BCD, contraviniendo con ello lo dispuesto en el Manual de Administración de Personal y el Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015 del Instituto FONACOT. Anexo 1.</p> <p>B. Cuatro préstamos por un importe de \$440,156.04 (Cuatrocientos cuarenta mil, ciento cincuenta y seis pesos 04/100 M.N.), no se encuentran amparados por los respectivos pagarés, infringiendo con ello lo dispuesto en el Manual de Administración de Personal, esta situación representa un riesgo de incobrabilidad. Anexo 2.</p> <p>C. 47 solicitudes de préstamos por un importe de \$3'935,160.20 (Tres millones, novecientos treinta y cinco mil, ciento sesenta pesos 20/100 M.N.), carecen de las firmas de autorización del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y/o del Titular del Área de Administración del</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos deberá presentar al Órgano Interno de Control, escrito con soporte documental atendiendo cada una de las siguientes recomendaciones:</p> <p>A. Justificar porque se otorgaron préstamos al personal que no reunita la antigüedad requerida para ello.</p> <p>B. Localizar a la brevedad los pagarés o bien elaborar dichos pagarés recabando las firmas de los empleados. Para el caso de exmpleados, la Dirección de Recursos Humanos debe consultar con la Oficina del Abogado General la forma de proceder.</p> <p>C. Tanto para el caso de empleados como de exmpleados, regularizar las solicitudes de préstamos mediante la firma de la Dirección de Recursos Humanos y/o del Titular del Área de Administración del Desempeño.</p> <p>D. No procede recomendación correctiva.</p> <p>E. Para el caso de los empleados localizar y/o elaborar las solicitudes de préstamos e integrarlas a los expedientes respectivos.</p> <p>En relación a la exmpleada no procede recomendación correctiva.</p>

Lic. José Alberto Bautista-Lorrabaquio
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad

Lic. Esteban Jesús Vargas Rubin
Gerente de Auditoría
Administrativa y de Control

Lic. Fabse Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de
Auditoría Interna

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)	

<p>Desempeño. Anexo 3.</p> <p>D. Se encontraron 25 pagarés, por un monto global de \$6'319,922.13 (Seis millones, trescientos diecinueve mil, novecientos veintidós pesos 13/100 M.N.), con las siguientes deficiencias en su requisitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Faltan los datos del código postal, de la colonia y la delegación de domicilio del deudor. - Faltó anotar el lugar y fecha de la elaboración del pagaré, o bien el año anotado no corresponde al de la emisión del pagaré. <p>Anexo 4.</p> <p>E. Cuatro préstamos por un importe global de \$251,794.22 (Doscientos cincuenta y un mil, setecientos noventa y cuatro pesos 22/100 M.N.), no cuentan con la respectiva solicitud, incumpliendo lo establecido en el Manual de Administración del Instituto FONACOT. Anexo 5.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las situaciones antes descritas denotan debilidades de control interno de la Dirección de Recursos Humanos, incumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, en su artículo Tercero, Numeral 14 Fracción I, Segunda y Tercera Normas. • Manual de Administración de Personal. Numeral 34 Requisitos para otorgar préstamos al personal de Mandos Medios y Superiores. 	<p>Entregable: Oficio dirigido al OIC describiendo las acciones realizadas para cada tema con su respectivo soporte documental.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>A. Supervisar que a partir de julio de 2015 el otorgamiento de préstamos personales y de préstamos BCD, se apegue estrictamente a lo dispuesto en las normas y procedimientos que regulan dicha materia.</p> <p>Entregable: Proporcionar al OIC evidencia documental de que los préstamos otorgados a partir de julio de 2015, cumplieron con lo previsto en las normas y políticas.</p> <p>Entregable: Oficio Evidencia documental de que se presentó la propuesta de modificación al Manual de Administración del Personal ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna.</p> <p>Asegurarse que los pagarés que amparan el adeudo de empleados y ex empleados, se encuentre debidamente resguardados, y requisitarlos.</p> <p>Entregable: Oficio al OIC describiendo los mecanismos de supervisión establecidos.</p>
---	---

Lic. José Alberto Batistía Loñabaquío
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría
Administrativa y de Control

Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de
Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores.
Cédula de Observaciones.

Hoja No. 3 de 4.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: 126'664 miles de pesos.
Monto fiscalizado: 40'899 miles de pesos.
Monto por aclarar: 11'817 miles de pesos.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.

Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Numeral 35 Requisitos para el otorgamiento de préstamos BCD

- Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015
Cláusula 57 Otorgamiento de préstamos personales y préstamos BCD.

C, D y E Vigilar y supervisar que invariablemente se requiriesen correctamente las solicitudes y pagares de los Préstamos Personales y BCD para el personal, a fin de contar con información confiable.

Entregable: Oficio al OIC describiendo los mecanismos de supervisión establecidos.

Nombre: C.P. Leopoldo Rubio Fernández
Cargo: Director de Recursos Humanos

Lic. José Alberto Badista Lorrabaquio
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad

L.C. Estebán Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría
Administrativa y de Control

Nombre: Lic. Rocio León Ocampo
Cargo: Subdirectora de Administración y Servicios

Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de
Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores.**

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 4 de 4.

Número de auditoría: 06/2015.

Número de observación: 2

Monto fiscalizable: 126'664 miles de pesos.

Monto por aclarar: 40'899 miles de pesos.

Monto por recuperar: 11'817 miles de pesos.

Riesgo: Mediano

Clave: 14120.

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.

Fecha de firma: 24-Jun-15

Fecha compromiso: 26-Ago-15

Lic. José Alberto Bautista Lora
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad

L.C. Estebán Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría
Administrativa y de Control

Fecha de elaboración: 23 de Junio de 2015

Lic. José Antonio Mendoza Trillo
Titular del Área de
Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 1 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)	

Observación.	Recomendación.
<p>INADECUADO CONTROL DE LOS DÍAS DE VACACIONES</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos no cuenta con controles confiables respecto al registro de los días de vacaciones disfrutados y los días pendientes de disfrutar del personal del Instituto.</p> <p>Lo anterior se aprecia tomando como base la información electrónica proporcionada a este Órgano Interno de Control, la cual dice contener el registro de los días de vacaciones pendientes de disfrutar del personal; sin embargo en los formatos denominados "Programa Individual de Vacaciones", se mencionan cifras diferentes y en algunos casos no se cuenta con este documento; aunado a lo anterior, se observó que en las indemnizaciones de trabajadores ya sea por finiquitos o liquidaciones se pagó una cantidad de días distinta a las contenidas en los controles proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos, mismos que no cuentan con el soporte documental correspondiente.</p> <p>Por otra parte, el Instituto no proporciona a sus trabajadores la constancia en el que se les haga saber su antigüedad y de acuerdo con ella el periodo de vacaciones que les corresponda y la fecha en que deberán disfrutarlo, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Anexo 1</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Crear y mantener un control sistematizado y confiable de los periodos vacacionales del personal del Instituto FONACOT. <p>Entregable: <i>Presentar evidencia de la implementación de controles de periodos vacacionales.</i></p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseñar y entregar anualmente en la fecha en que el trabajador cumple año(s) de servicio, la constancia que contenga la antigüedad y el periodo de vacaciones que les corresponda y el periodo en que deberá disfrutarlo conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Federal del Trabajo. <p>Entregable: <i>Copia simple de al menos diez de las constancias entregadas a los trabajadores durante el mes de julio de 2015</i></p>

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Federal del Trabajo
Artículo 81

C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Hernández Arostico
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría Administrativa y
de Control

Lic. José Antonio Méndez Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 2 de 2.

Número de auditoría: 06/2015.

Número de observación: 3

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

025

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.

Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)


ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.


TERCERA del numeral 14, punto I.



Nombre: Lic. Rocio León Ocampo
Cargo: Subdirectora de Administración y Servicios


Fecha de firma: 24-2015

Fecha compromiso: 26-AGO-15

 C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

 C.P. José Antonio Hernández Arostico
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

 L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría Administrativa y de Control

 Lic. José Antonio Mendoza Tello
Jefe del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 23 de Julio de 2015

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría: 06/2015.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 1 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos
Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos
Monto por aclarar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Observación.

PAGO DE COMPENSACIÓN ESPECIAL SIN CONTAR CON JUSTIFICACIÓN.

Se detectó el caso del ex empleado Alonso Martínez Miguel Angel, a quien se le indemnizó mediante una compensación especial por un importe de \$40,843.24 (Cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 24/100 M.N.), la cual se otorgó al 100 por ciento, sin que se tenga la justificación ni el acuerdo del Consejo Directivo.

FUNDAMENTO LEGAL.

Acuerdo CT143/98 de la Sesión ordinaria No 278 del 10 de diciembre de 1998 Vigencia 1998

Recomendación.

Correctiva: No procede.

Preventiva:

La Dirección de Recursos Humanos deberá realizar las gestiones necesarias para que el concepto de la compensación especial se actualice en los manuales y políticas internas del Instituto, definiendo mediante que documento, en qué casos y a que personal se le podrá aplicar este tipo de indemnización y delimitar que otros conceptos podrán ser pagados; asimismo, deberá instruir al personal para que se integre al expediente personal, la justificación correspondiente, el desglose del cálculo de las indemnizaciones legales y el procedimiento del cálculo de las compensaciones especiales.

Entregable: *Oficio dirigido al OIC donde se evidencien las gestiones realizadas para actualizar en los manuales y/o políticas internas del Instituto el concepto de compensación especial en los finiquitos y/o liquidaciones del personal, así mismo presentar mediante oficio la instrucción al personal para integrar en el expediente personal la justificación, el desglose y el procedimiento señalado.*

C.P. Carmen ~~Sofía~~ Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Hernández Arostico
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría Administrativa y
de Control

Nombre : C.P. Leopoldo Rubio Fernández
Cargo: Director de Recursos Humanos

Lic. José Antonio Méndez Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
Cédula de Observaciones.


Hoja No. 2 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos
Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano


Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)



Nombre: Lic. Rocio León Ocampo
Cargo: Subdirectora de Administración y Servicios

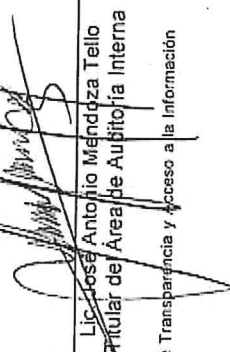
Fecha de firma: 24-Jun-15

Fecha compromiso: 26-Ago-15


C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. José Antonio Hernández Arostico
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría Administrativa y de Control


Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 23 de junio de 2015

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Número de Orden de Auditoría 06/2015.



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
Cédula de Observaciones.

Hoja No. 1 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 5
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado : N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Observación.	Recomendación.
<p>INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT (COMERI)</p> <p>Se observó, que no obstante que el COMERI en su sesión del 21 de julio del 2014, emitió dictamen favorable respecto a las actualizaciones del Manual de Administración del Personal y el Reglamento que regula las condiciones de trabajo entre el Instituto FONACOT y su personal de confianza, al mes de junio de 2015 dichos documentos no se han presentado a la consideración del Comité de Recursos Humanos ni del Consejo Directivo, es decir hay un retraso de más de diez meses en el cumplimiento de un acuerdo del COMERI y por lo tanto, no se ha publicado en la normatividad institucional.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Lineamientos para los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto FONACOT.</p> <p>Sexta disposición fracción VII y XIV.</p> <p>Acuerdo COM-16-210714 de la Tercera Sesión Ordinaria 2014 realizada el 21 de julio del 2014</p> <p>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Artículos 8 fracción XXIV.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos deberá realizar a la brevedad las gestiones necesarias a fin de que las actualizaciones del Manual de Administración del Personal y del Reglamento que Regula las Condiciones de Trabajo entre el Instituto FONACOT y su Personal de Confianza sean sometidas a la consideración del Comité de Recursos Humanos y al Consejo Directivo.</p> <p><i>Entregable: Actas de los mencionados órganos colegiados en los que conste que las referidas actualizaciones fueron sometidas a su consideración.</i></p> <p>Preventiva:</p> <p>En lo sucesivo la Dirección de Recursos Humanos deberá tomar las medidas necesarias para atender en forma expedita los acuerdos emitidos por los órganos colegiados, de los que forma parte.</p> <p><i>Entregable: Oficio dirigido al OIC señalando las medidas que se adoptaran para atender en forma expedita los acuerdos derivados de los órganos colegiados.</i></p>

C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Hernández Arostico
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría Administrativa y de Control

Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores.
Cédula de Observaciones.


Hoja No. 2 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 5
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado : N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Sector: Trabajo y Previsión Social.

Clave: 14120.


Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

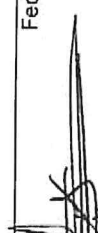

Nombre: C.P. Leopoldo Rubio Fernández
Cargo: Director de Recursos Humanos



Nombre: Lijr. Rocío León Ocampo
Cargo: Subdirectora de Administración y Servicios

Fecha de firma: 24-11-15
Fecha compromiso: 24-AGO-15


C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. José Antonio Hernández Arostico
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría Administrativa y de Control


Lic. José Antonio Méndez Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de junio de 2015

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 1 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 6
Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos
Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos
Monto por aclarar: 88 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Observación.	Recomendación.
<p>OMISIÓN DE PAGO DEL CONCEPTO DE DESPENSA MENSUAL EN LIQUIDACIONES Y FINIQUITOS.</p> <p>Del análisis realizado al cálculo de los finiquitos y liquidaciones de 80 ex trabajadores que causaron baja en los ejercicios 2013 y 2014, se detectó la omisión del pago por concepto de despensa en 66 casos, cuyos montos ascienden a \$88,040.63 (Ochenta y ocho mil cuarenta pesos 63/100 M.N.), incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 89 primer párrafo, vinculado con el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo y el Contrato colectivo de trabajo donde se estipula el pago y/o la parte proporcional de dicho concepto. Anexo 1.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Ley Federal del Trabajo. Artículo 89 primer párrafo. Artículo 84</p> <p>Reglamento que Regula las condiciones de Trabajo entre el Fonacot y su Personal de Confianza. Artículo 49.</p> <p>Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015. Cláusula 68 primer párrafo y cláusula 84</p> <p>Manual de Administración de Personal Punto 29.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos deberá justificar plenamente el motivo por el cual no se incluyó en los finiquitos y liquidaciones el concepto de despensa mensual a los trabajadores.</p> <p>Entregable: Oficio dirigido al OIC con la justificación y fundamentación para no haber pagado la despensa mensual.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos deberá establecer los mecanismos necesarios para asegurarse que el cálculo de finiquitos y liquidaciones se efectúe conforme a lo previsto por la normatividad en la materia.</p> <p>Entregable: Oficio dirigido al OIC, describiendo las medidas adoptadas para el cálculo correcto de las liquidaciones y finiquitos.</p>

	C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
	C.P. José Antonio Hernández Arostico Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
	L.C. Esteban Jesús Vargas Rubin Gerente de Auditoría Administrativa y de Control
	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.


Nombre : C.P. Leopoldo Rubio Fernández
Cargo: Director de Recursos Humanos







Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
Cédula de Observaciones.

Hoja No. 2 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 6
Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos
Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos
Monto por aclarar: 88 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

 <p>Nombre: Lic. Rocio León Ocampo Cargo: Subdirectora de Administración y Servicios</p>	<p>Fecha de firma: <u>29-02-15</u> Fecha compromiso: <u>26-04-15</u></p>
---	--

Fecha de elaboración: 23 de Septiembre 2015

	C.P. Carmen Sofia Rivera Villanueva Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
	C.P. José Antonio Hernández Arostico Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
	L.C. Esteban Jesús Vargas Rubin Gerente de Auditoría Administrativa y de Control
	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.</p> <p>Cédula de Observaciones.</p>	<p>Hoja No. 1 de 2.</p> <p>Número de auditoría: 06/2015.</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Monto fiscalizable: N/A</p> <p>Monto fiscalizado : N/A</p> <p>Monto por aclarar: N/A</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p> <p>Riesgo: Mediano</p>
--	--	---

<p>Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Clave: 14120.</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.</p>		
<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)</p>		

Observación.	Recomendación.
<p>EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.</p> <p>Se observó que la Dirección de Recursos Humanos indebidamente emitió en los ejercicios 2013 y 2014 Políticas para el Disfrute de Vacaciones y Pago de Prima Vacacional, cuando esta función le corresponde exclusivamente a la Subdirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 30 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fonacot vigente en 2013 y 2014.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Vigente 2013 y 2014.</p> <p>Artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV.</p> <p>ESTATUTO Orgánico del Instituto del Fonacot VIGENTE 16 de julio de 2012.</p> <p>Artículos 27 fracciones I, IV y IX y 46 fracción II.</p> <p>ESTATUTO Orgánico del Instituto del Fonacot VIGENTE 4 de julio de 2014 y 20 de agosto de 2014.</p> <p>Artículo 30 fracciones I, IV y V.</p>	<p>Correctiva: No procede.</p> <p>Preventiva:</p> <p>En lo sucesivo la Dirección de Recursos Humanos deberá actuar estrictamente en el marco de sus facultades y atribuciones, creando los mecanismos de control necesarios a fin de que se dé la adecuada atención a las funciones de su Área y puesto en cuestión, con el fin de no incurrir en una posible responsabilidad.</p> <p>En su caso, gestionar con su superior jerárquico los acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre y cuando la normatividad lo permita.</p> <p>Entregable: <i>Oficio dirigido al OIC, señalando las medidas que se adoptaran para el cumplimiento puntual de las atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos.</i></p>

<p>C.P. Carmel Sofía Rivera Villanueva Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>C.P. José Antonio Hernández Arostico Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín Gerente de Auditoría Administrativa y de Control</p>	<p>Lic. José Antonio Mendaza Tello Jefe del Área de Auditoría Interna</p>
<p>Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.</p>			

Nombre: C.P. Leopoldo Rubio Fernández
Cargo: Director de Recursos Humanos







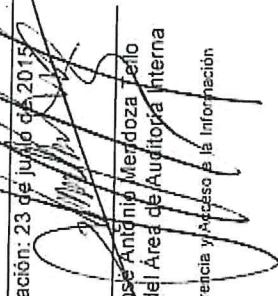
Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 2 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 7
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)	

 Nombre: <u>Lic. Rocio León Ocampo</u> Cargo: <u>Subdirectora de Administración y Servicios</u>	
Fecha de firma: <u>24-10-15</u>	
Fecha compromiso: <u>26-Ago-15</u>	

 C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Hernández Arostico Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín Gerente de Auditoría Administrativa y de Control	 Lic. José Antonio Merdoza León Titular del Área de Auditoría Interna
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.			
Fecha de elaboración: 23 de junio de 2015.			

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 1 de 2.

Número de auditoría: 06/2015.

Número de observación: 8

Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos

Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos

Monto por aclarar: 2,563 miles de pesos

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	Sector: Trabajo y Previsión Social.	Clave: 14120.
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)	

Observación.

Recomendación.

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO

La Dirección de Recursos Humanos cuenta con controles internos insuficientes y poco confiables de conformidad con lo siguiente:

A. Se detectaron diferencias entre la información proporcionada en las bases de datos de liquidaciones y finiquitos de los ejercicios 2013 y 2014 proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y los importes reflejados en los formatos de cálculo de liquidaciones y finiquitos. Anexo 1.

B. En los formatos de liquidación se detectó que la leyenda "Se retiene el Impuesto Sobre Sueldos en base al Artículo 109 Fracción X de la Ley del Impuesto Sobre la Renta." la cual no tiene la retención del ISR.

Los preceptos que deben citarse son los artículos 94, 95 y 96 de la citada Ley

FUNDAMENTO LEGAL.

Ley Impuesto sobre la Renta 2013.

Artículos 94, 95 y 96.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

TERCERA, Numeral 14, punto I

C.P. Carmen Sofia Rivera Villanueva
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Hernández Arostico
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín
Gerente de Auditoría Administrativa y de Control

Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Orden de Auditoría 06/2015.

Correctiva:

La Dirección de Recursos Humanos deberá :

A. No procede.

B. No procede

Preventiva:

La Dirección de Recursos Humanos deberá :

A. Instruir al personal que realiza el cálculo de los finiquitos y liquidación con el fin de que la información detallada en el cálculo del finiquito y/o liquidación entregado al ex trabajador sea el mismo capturado en la base de datos.

Entregable: Oficio dirigido al OIC dónde se instruya al personal sobre el cálculo de las liquidaciones y finiquitos tanto en la base de datos como la proporcionada al personal.

B. Instruir al personal que realiza el cálculo de los finiquitos y liquidación para que en lo sucesivo el fundamento legal correspondiente al Impuesto Sobre la Renta que se plasma en dicho cálculo sea el vigente.

Entregable: Oficio dirigido al OIC dónde se instruya al personal sobre la normatividad que deberá quedar asentada en los cálculos de finiquitos y liquidaciones que se entrega al personal.




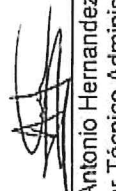

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
Cédula de Observaciones.

Hoja No. 2 de 2.
Número de auditoría: 06/2015.
Número de observación: 8
Monto fiscalizable: 60,783 miles de pesos
Monto fiscalizado: 26,486 miles de pesos
Monto por aclarar: 2,563 miles de pesos
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos.	Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)
<div style="text-align: center;">  Nombre: C.P. Leopoldo Rubio Fernández Cargo: Director de Recursos Humanos </div> <div style="text-align: center;">  Nombre: Lic. Rocío León Ocampo Cargo: Subdirectora de Administración y Servicios </div> Fecha de firma: <u>24-jun-15</u> Fecha compromiso: <u>26-ago-15</u>	<div style="text-align: center;">  L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín Gerente de Auditoría Administrativa y de Control </div> <div style="text-align: center;">  C.P. José Antonio Hernández Arostico Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad </div> <div style="text-align: center;">  C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad </div> Fecha de elaboración: 26 de junio de 2015